

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA DE LA SEDE DE IMDEA NANOCIENCIA

Madrid, a 1 de mayo de 2018.

REUNIDOS

Por una parte, D. RODOLFO MIRANDA SORIANO, con D.N.I. número 27219528-V, actuando en nombre y representación de la Fundación IMDEA-Nanociencia, NIF núm. G-84909068, en calidad de Director de la misma, fundación inscrita en el Registro de Fundaciones de la Comunidad de Madrid, y con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Faraday nº 9, 28049-Madrid. Actúa en virtud del apoderamiento expreso concedido por la Comisión Delegada en su reunión de 5 de diciembre de 2017. En adelante IMDEA NANOCIENCIA.

Por otra parte, D. Raúl Perez Vega con D.N.I. número 11382311-W, actuando en nombre y representación de SERVICIOS ESPECIALES DE LIMPIEZA, S.A., con NIF A-08350621, y domicilio a efectos de notificaciones en la calle Federico Salmon, nº 13, 28016, Madrid, actuando en virtud de la escritura de poder nº 107 de 18 de enero de 2017 del notario D^a. ISABEL ESTAPE TOUS en adelante el adjudicatario, que manifiesta vigente, así como la subsistencia de la personalidad jurídica de dicha entidad.

Como mejor proceda en Derecho, ambas partes se reconocen capacidad suficiente y legitimación para suscribir el presente contrato y, como mejor proceda en Derecho comparecen y dicen que:

ANTECEDENTES

1.- La Fundación es una entidad sin ánimo de lucro que se rige en su procedimiento de contratación por los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación. En concreto, de conformidad con el artículo 1 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, RDLeg 3/2011(en adelante RDLeg 3/2011 o TRLCSP) el presente procedimiento se realiza a fin de garantizar los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos, y de asegurar, en conexión con el objetivo de estabilidad presupuestaria y control del gasto, una eficiente utilización de los fondos destinados a la realización de obras, la adquisición de bienes y la contratación de servicios mediante la exigencia de la definición previa de las necesidades a satisfacer, la salvaguarda de la libre competencia y la selección de la oferta económicamente más ventajosa.

2.- Según se establece en el artículo 3.3 del RDLeg 3/2011, la Fundación tiene la consideración de poder adjudicador.

3.- El objeto del presente contrato es el servicio de limpieza de las instalaciones identificadas en los pliegos técnico y jurídico del Instituto Madrileño de Estudios Avanzados en Nanociencia en las condiciones de prestación de servicio desarrolladas en los citados pliegos aceptados por

el adjudicatario con la licitación y conforme a lo ofertado por el adjudicatario en su proposición económica.

4.- Al ser el importe de licitación no es superior a los umbrales establecidos en el artículo 15 del TRLCSP, Rleg. 3/2011, ha sido de aplicación la regulación para los contratos no sometidos a una regulación armonizada, habiéndose procedido a la licitación mediante un procedimiento libre (abierto) conforme a las instrucciones internas de contratación.

5.- Que para la tramitación del procedimiento libre (abierto) se confeccionó un Pliego de cláusulas jurídicas y un pliego de condiciones técnicas y se hizo conforme a la regulación del TRLCSP. Ambos pliegos se adjuntan, firmados por ambas partes, como anexo inescindible del presente contrato.

6.- Que en el plazo legalmente estipulado, SERVICIOS ESPECIALES DE LIMPIEZA, S.A., presentó su propuesta conforme a Derecho. Dicha propuesta se adjunta al presente contrato, firmado por ambas partes, formando parte indivisible de la misma.

7.- Que dicha entidad formuló la oferta económicamente más ventajosa a juicio del Comité Técnico de Contratación mediante la aplicación de los criterios establecidos en el apartado 8 del Anexo I del pliego, que reunido en fecha 24 de abril de 2018, propuso al órgano de contratación como adjudicatario a dicha entidad.

8.- Que el órgano de contrato acordó la adjudicación del contrato con fecha 27 de abril de 2018. Que en el plazo estipulado, SERVICIOS ESPECIALES DE LIMPIEZA, S.A., acreditó hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y constituyó la garantía definitiva identificada por un aval inscrito en el registro especial de avales con el número 2018/101.486, expedido por Bankia S.A. por un importe de 3.939,40 €.

Que, a la vista de lo anterior, ambas partes, pasan a suscribir el presente contrato con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

1.- Objeto.-

El objeto del contrato al que se refiere el presente documento es el servicio de limpieza de las instalaciones de IMDEA Nanociencia, sitas en C/ Faraday nº 9, 28049-Madrid, en las condiciones de prestación de servicio desarrolladas en los citados pliegos aceptados por el adjudicatario con la licitación y conforme a lo ofertado por el adjudicatario en su proposición económica y al procedimiento de licitación.

2.- Régimen Jurídico.-

El presente contrato se registrará por el Derecho privado, conforme a lo establecido en el artículo art. 20.1 del TRLSCP, siendo de aplicación a estos contratos las normas contenidas en el Título V del Libro I, sobre modificación de contratos. A estos efectos, se estará a lo establecido en el apartado 17bis del Anexo I para la modificación de los contratos.

En todo lo no regulado expresamente en el presente contrato será de aplicación lo establecido en el Pliego de Cláusulas Jurídicas, en el Pliego de Cláusulas Técnicas y en la oferta presentada por el licitador.

En el caso de contradicción entre el presente contrato y los documentos anteriores, habrá de estarse al presente contrato, sin perjuicio de que éste no puede introducir estipulaciones que establezcan derechos u obligaciones para las partes distintos de los previstos en los pliegos.

3.- Plazo.-

El presente contrato tendrá una duración de un año (1) a contar desde la fecha de su firma. Dicho periodo podrá ser prorrogable por un año adicional por acuerdo entre las partes y en el caso de que alguna de las partes no piense prorrogar lo debe avisar con un mínimo de 3 meses.

4.- Precio.-

El precio del presente contrato deriva de la oferta presentada por la empresa SERVICIOS ESPECIALES DE LIMPIEZA, S.A. El precio ofertado es el siguiente:

- Importe de la primera anualidad del contrato: 78.788,01 €. A esta cantidad habrá que añadirle el IVA, que asciende en la actualidad al 21 por 100 (16.545,48 €).
- El precio será facturable de forma mensual, en las condiciones establecidas en el Apartado 19 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Jurídicas, y pagaderas en el plazo de 30 días.

El precio cubrirá la totalidad de los servicios identificados en los Pliegos de Cláusulas Jurídicas y Técnicas y que se presten efectivamente durante la vigencia del contrato, estando sujeto, en su caso, a las penalidades económicas previstas en el apartado 17 del anexo I del Pliego de Cláusulas Jurídicas. El precio también incluirá todas las mejoras incluidas en la oferta del adjudicatario y que no estaban incluidas en los Pliegos de licitación.

5. - Fuero.

El orden jurisdiccional competente para resolver la totalidad de las cuestiones litigiosas será, conforme a lo dispuesto por el artículo 21.1 del TRLCSP, el orden civil. En este sentido, las partes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someten expresamente para resolución de dichas controversias, a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de la Villa de Madrid.

IMDEA NANOCIENCIA

IMdea
nanociencia

c/ Faraday, 9
Ciudad Universitaria de Cantoblanco
28049 - Madrid - Spain

Fdo.: D. Rodolfo Miranda
Director

SERVICIOS ESPECIALES DE
LIMPIEZA, S.A.,

SERVICIOS ESPECIALES DE LIMPIEZA, S.A.
P.P.

Fdo.: D. Raúl Pérez Vega